

Bases Legales “Pago x No Mames Wey”

1.- Compañía organizadora

La empresa Eckes Granini Ibérica SAU, con domicilio social en Avenida Diagonal, 514 1º2ª 08006 Barcelona y con C.I.F. número A61529780, (en adelante, “Zumos Pago” o “Compañía Organizadora”) tiene previsto realizar una promoción de ámbito nacional que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y se denominará “No Mames Wey”

2.- Ámbito territorial y duración del concurso

El Concurso se desarrollará en el territorio nacional español, no incluidas Islas Canarias, Ceuta y Melilla.

El período promocional empezará el lunes 20 de noviembre de 2023 en el momento en que quede publicada la imagen promocional en Instagram @zumospago y @quieronmw y finalizará el domingo 26 de noviembre de 2023 a las 23:59h.

3.-Finalidad

La finalidad de la promoción es fidelizar a los usuarios de Instagram, premiando a cinco (5) ganadores. Cada ganador recibirá:

- Un caja monosabor de 24 unidades y una caja multisabor de 12 unidades valoradas en 60€ (IVA/inc). El/los envío(s) de producto está incluido en la promoción dentro del territorio nacional, exceptuando Islas Canarias, Ceuta y Melilla. No está incluido cualquier otro gasto no recogido en las presentes bases legales.
- Comida/cena para dos personas valorada en 60€ (IVA/inc). La reserva en los locales deberán ser gestionada a través del Instagram @quieronmw y en ningún caso incluyen desplazamientos, alojamiento o cualquier otro gasto no recogido en las presentes bases legales. Los locales que entran en la promoción son los de Madrid, Granada, Alicante, Sevilla y Málaga.

4.-Gratuidad

La participación en la promoción, así como el derecho al premio no tendrán coste alguno para el ganador de la promoción.

5.-Legitimación para participar

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años, con residencia legal en el territorio descrito que procedan según lo descrito en la base sexta.

No podrán participar en la promoción los empleados de Eckes Granini Ibérica, sus empresas colaboradoras, agencias de publicidad o promociones, ni tampoco todas aquellas

personas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración de la promoción. Tampoco podrán participar los familiares en primer grado de los colectivos indicados.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio.

6.-Mecánica de la Promoción

El 20 de noviembre de 2023 se publicará un post en el perfil de INSTAGRAM de Pago (@zumospago) en colaboración con No Mames Wey (@quieronmw)

Para participar será necesario:

- Seguir a @zumospago y a @quieronmw
- Mencionar a una persona con la que quieran compartir el premio.
- Dar like a la publicación.

Cada participante podrá comentar tantas veces como quiera siempre y cuando mencione a cuentas reales y diferentes. Solo podrá ganar uno de los premios, independientemente de las veces que participe.

En el caso de que el concursante realice un uso ilícito o fraudulento con su participación en la promoción, Zumos Pago actuará de inmediato ante una denuncia o una sospecha de que puedan estar produciéndose infracciones de los derechos de propiedad intelectual, o ante cualquier contenido que pueda considerarse inadecuado y procederá a eliminarlo inmediatamente, pudiendo solicitar el bloqueo permanente del usuario infractor.

7.- Elección del ganador

La Compañía Organizadora, realizará la elección del ganador el día lunes **27 de noviembre de 2023**. La elección de los ganadores (5) se llevará a cabo mediante jurado de la marca, que elegirá el comentario más original. Los ganadores tendrán 48 horas para responder el mensaje privado de Instagram aceptando el premio.

Asimismo, se seleccionarán 5 suplentes que sustituirán a los ganadores en el caso de identificación incompleta, incorrecta, no localización del participante o no cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

La Compañía Organizadora se reserva el derecho a modificar la fecha de la elección del ganador cuando concurren causas suficientes que lo justifiquen.

8.-Premio

El premio estará compuesto por:

- Un caja monosabor de 24 unidades y una caja multisabor de 12 unidades valoradas en 60€ (IVA/inc). El/los envío(s) de producto está incluido en la promoción dentro del

territorio nacional, exceptuando Islas Canarias, Ceuta y Melilla. No está incluido cualquier otro gasto no recogido en las presentes bases legales.

- Comida/cena para dos personas valorada en 60€ (IVA/inc). La reserva en los locales deberán ser gestionada a través del Instagram @quieronmw y en ningún caso incluyen desplazamientos, alojamiento o cualquier otro gasto no recogido en las presentes bases legales. Los locales que entran en la promoción son los de Madrid, Granada, Alicante, Sevilla y Málaga.

En total, se seleccionarán 5 ganadores.

Los ganadores tienen derecho a renunciar al premio obtenido. Sin embargo, no podrán, en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

El premio es personal e intransferible, salvo autorización expresa de la Compañía Organizadora.

En el caso de que por causa de fuerza mayor la empresa organizadora no pudiera hacer entrega del premio previsto, ésta se compromete a sustituirlo por otro de similares características y de igual o superior valor.

La entrega efectiva del premio quedará supeditada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases.

El ganador tiene de plazo hasta el 31 de diciembre de 2024 para hacer uso de su voucher en los restaurantes de No Mames Wey. Los restaurantes que entran en la promoción son: Madrid, Granada, Sevilla, Málaga y Alicante.

9.-Comunicación al ganador

Dentro de los 7 días hábiles siguientes a la elección del ganador, Zumos Pago concretará solicitará la aceptación expresa del mismo. Para confirmar la aceptación del premio, el ganador deberá facilitar a la Compañía Organizadora los datos e información que le sea requerida, en el plazo máximo de 48 horas.

En el caso de que en el plazo establecido el ganador no proceda a enviar la información solicitada, o resultara imposible contactar con él, se pasará a tratar de contactar con el suplente que corresponda. Se procederá del modo indicado en el párrafo anterior. En el caso de que no se localice a ninguno de éstos, o que ninguno proceda al envío de la información solicitada para confirmar la aceptación del premio, se entenderá que éste ha quedado desierto.

El premio será enviado a la dirección postal facilitada por el ganador.

En el caso de que el premio no pudiera ser entregado, por causas ajenas a la compañía organizadora, por no encontrarse el ganador en el domicilio facilitado en el momento de entrega acordado, se realizará un único nuevo intento de entrega en el plazo de 24 horas. Transcurrido ese plazo sin que se hubiera podido entregar el premio, el ganador perderá todo derecho sobre su premio.

10.- Normativa fiscal

Los premios quedarán sujetos a la normativa fiscal aplicable en vigor, y en particular, a la que regula el impuesto sobre la renta de las personas físicas. En todo caso, en los supuestos que resulte procedente, corresponderá a Zumos Pago la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención pertinente del lote de productos de zumos PAGO la realización del ingreso o cuenta práctica de la retención del lote de sus 6 productos. Al participante que resulte ganador del premio, incluir la declaración correspondiente en su IRPF. En el caso que un ganador se niegue al cumplimiento de las obligaciones formales o de cualquier otra índole que vengan impuestas por la normativa tributaria, éste perderá su derecho a recibir el premio.

11.-Derechos de imagen

Los participantes autorizan a la Compañía Organizadora a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio de difusión sin que dichas actividades le confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

12.-Protección de Datos

Los datos de los participantes y de las personas ganadoras se tratarán conforme a las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo y del consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Los datos personales que faciliten los participantes serán incorporados a un fichero titularidad de Eckes Granini Ibérica, SAU con la finalidad gestionar la presente promoción. Dichos datos serán guardados únicamente mientras esté la promoción en vigor y hasta que se hayan repartido los premios.

La indicación de los datos personales de los ganadores tendrá carácter obligatorio, en la medida en que serán necesarios para la gestión del premio. Los datos facilitados no tendrán otro cometido más que la gestión del premio. Los participantes podrán en cualquier momento ejercer sus derechos a acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento, y portabilidad de los datos mediante solicitud dirigida por el mismo medio en el que le fueron solicitados (a través de mensaje privado de Instagram).

13.-Aceptación de bases

La participación en la promoción por medio de Instagram supone la aceptación de las presentes bases legales.

La Compañía Organizadora se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción, así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional.

Igualmente, la Compañía Organizadora podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento de la promoción, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma, comprometiéndose a dar a dichos cambios el mismo grado de publicidad que a las presentes bases.

14.-Ley aplicable

La ley aplicable al presente Concurso promocional es la ley española. Así mismo, y para cuantas dudas o discrepancias puedan derivarse de la interpretación de las presentes Bases Legales, tanto los participantes como Pago, se someten a los Juzgados y Tribunales de Barcelona.